



RESULTADO FINAL PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN (1) PUESTO DE JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS MARÍTIMOS, PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO.

El Tribunal designado para actuar en la convocatoria para la provisión de 1 (un) puesto de Jefe de División de Servicios Marítimos, personal laboral fijo fuera de convenio, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2025 ha resuelto:

PRIMERO.- Por medio de la resolución de fecha 20 de junio de 2025, emitida por el Tribunal de Selección para la contratación, mediante concurso de un (1) Jefe de División de Servicios Marítimos, personal laboral fijo fuera de convenio, se procedió a hacer público el listado definitivo de admitidos y excluidos, valoración de méritos y convocatoria a la entrevista personal para dicha plaza, incluyendo la valoración de la formación y la experiencia profesional y citando a los candidatos a la entrevista personal, último punto de la fase de valoración de méritos, el día 24 de junio de 2025 a partir de las 9:00 horas.

SEGUNDO.- Realizada la entrevista y habiendo resuelto las alegaciones relativas a méritos, se procede a otorgar las calificaciones correspondientes a la entrevista personal y publicar las calificaciones finales provisionales en el proceso selectivo, viniendo ésta determinada por la suma de las puntuaciones previstas en las secciones IX. *DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS*, y XI. *CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO* de las bases.

IDENTIFICADOR	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACIÓN	ENTREVISTA	TOTAL
32***241G	40	30	24	94
22***182M	40	24	24	88
78***645A	40	24	24	88
74***573R	40	20	24	84
10***326E	40	22	18	80
30***654H	40	15	15	70





TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en la Base XII.2, El aspirante de mayor puntuación en esta fase del proceso dispondrá de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición adicional primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los documentos que se enumeran en dicha Base.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrán presentar alegaciones ante el mismo Tribunal, en el plazo de 10 días hábiles. Resueltas las alegaciones, el Tribunal dictara resolución definitiva contra la que se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver, que en el presente caso es la Presidencia de esta Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web de esta Autoridad Portuaria sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015. En el caso de no presentarse alegaciones en el plazo concedido, esta resolución se elevará a definitiva

En Cartagena a fecha de la firma electrónica,

El Presidente del Tribunal

Fernando Muñoz Bozzo

